



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Así mismo al momento de suscribir el acta de inicio acordarán contratista y supervisor del contrato los procedimientos que registrarán la ejecución del contrato respecto a solicitudes de servicio, recepción de los vehículos, envío de cotizaciones al supervisor para su aprobación, despliegue de las actividades de mantenimiento, entrega de los vehículos al funcionario de la corporación, reclamos por garantía y demás circunstancias necesarias y tendientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual y cada una de sus obligaciones.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización, capacidad operativa y logística, y pondrá a disposición del Concejo de Bogotá, el personal calificado necesario para el desarrollo del objeto y obligaciones.

Nota: El Comité Técnico Evaluador podrá verificar al momento de la verificación de la propuesta el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
- 13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

- 14 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.7 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, mediante las cuales se determinan los requerimientos mínimos exigidos para la ejecución del contrato.
2. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato la siguiente documentación al supervisor:
 - a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.
 - b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la Entidad y el contratista.
 - c. Formatos propuestos para la ejecución del contrato de conformidad con el Anexo Técnico.
 - d. Lista Oficial de Precios expedida por la casa matriz y/o fabricante y/o ensambladora, el certificado por parte de la casa matriz de que dichos precios constituyen los precios oficiales, igualmente entregar impreso debidamente argollada dicha lista de repuestos con los precios.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, al igual que el porcentaje de descuento ofertado sobre el total de los precios de los repuestos.
4. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados para los mantenimientos y entregarlos de la misma forma al supervisor o a la persona que este designe para tal efecto.
5. Garantizar los servicios de mantenimiento realizados, repuestos e insumos suministrados, por un tiempo mínimo de tres (3) meses o 10.000 kilómetros.
6. Garantizar que los repuestos y/o elementos suministrados sean originales y de óptima calidad, con el fin de evitar perjuicios a los vehículos, en caso de presentarse cualquier defecto en los repuestos y/o elementos adquiridos, deberán ser reemplazados sin costo alguno para la Entidad.
7. Prestar el servicio objeto del contrato por su cuenta y riesgo con personal técnico idóneo y suficiente para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
8. Hacer entrega formal del vehículo una vez termine el mantenimiento, al funcionario que delegue la Entidad para el control operativo y técnico del contrato y firmar conjuntamente la constancia del servicio.
9. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los vehículos y responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo en el (los) centro de servicio ofrecido por proponente para desarrollar el objeto contractual.
10. Prestar los servicios con herramientas y equipos idóneos que se requieran para la adecuada realización de todas las actividades contratadas.
11. Cumplir con la programación correspondiente para la realización de los servicios la cual se coordinara en conjunto con el supervisor del contrato.
12. Presentar un informe mensual por vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

13. Prestar los servicios requeridos por la Corporación, máximo una (1) hora después de haber sido solicitado.
14. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones, procedimientos y formatos que establezca el supervisor del contrato.
15. Atender por garantía los mantenimientos y los repuestos suministrados en los eventos que así lo requieran.
16. No intervenir ningún vehículo sin previa autorización del supervisor del contrato.
17. Entregar inmediatamente terminado el respectivo mantenimiento, los vehículos objeto de este contrato, sin dilaciones ni retenciones; debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para la entidad.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.8 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría, 38.P-01, o el que lo modifique, adiciones, aclare o sustituya, tendrá las siguientes:

1. Entregar al contratista el listado de los vehículos y autorizar el ingreso al Centro(s) de servicio(s) para su mantenimiento respectivo.
2. Coordinar con el contratista las fechas para la realización de los mantenimientos correctivos de los vehículos.
3. Emitir la respectiva aprobación del presupuesto cuando se requiera mantenimientos correctivos y suministro de repuestos, previa verificación de precios de los repuestos y mano de obra presentados con la propuesta.
4. Revisar, controlar, verificar y autorizar el cambio de los repuestos y otros servicios.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo segundo, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, adiciones, aclare o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

N/A

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Se requieren garantías: SI NO

Justificación:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente desde el recibo a satisfacción del contrato más seis (6) meses más.

Calidad del Servicio:

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente desde el recibo a satisfacción del contrato más seis (6) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales:

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual:

Finalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual** la cual deberá establecerse por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato, con los siguientes amparos, límites y porcentajes, según lo establecido en el art. 117 y 126 del Decreto 1510 de 2013.

6.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

37-F 39
V.5

17



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que sean requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 110 del decreto 1510 de 2013 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes:

Cobertura Mínimas		% de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 SMMLV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Gastos Médicos	\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.
----------------	---

6.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

La Entidad considera que con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño para sus bienes, por lo tanto se solicita dentro del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Contractual por un valor de hasta el 30% del valor del contrato.

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-000257 de 2012.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: El personal que utilizará el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de los automotores, no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad, por ser un servicio ocasional. Los posibles proponentes deben contar con el personal calificado para prestar el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de los automotores marca MITSUBISHI al servicio de la Corporación.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ANÁLISIS DEL SECTOR: APLICA X.

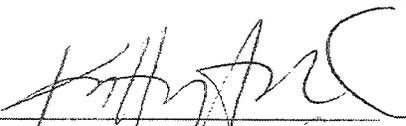
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	 Nombre: ANGELA MARÍA GONZALEZ LOZADA Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Jersson Bustos Chaves
Revisó:	Nelly Quintero Navarréte <i>NQ</i>
Aprobó:	Katty Alexandra Novoa Cardoso

